

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

> Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía Radicación No. 2021-359/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REQUIÉRASE Y HÁGASELE saber al pagador **COLPENSIONES**, que su incumplimiento o demora injustificada en el cumplimiento al Oficio Nº 930 calendado 30 de junio de 2021, con recibido del 02 de julio de 2021, acarrea como consecuencia la imposición de una multa de hasta 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 270 de 1996 en concordancia con el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

En tal caso, en el término de TRES (03) días, contados a partir de la recepción del oficio-requerimiento, deberá rendir las explicaciones que a bien tenga en pos de su defensa y en ejercicio del derecho al debido proceso, dentro del contexto sancionatorio advertido, comoquiera que a la fecha no se ha obtenido respuesta ni se han efectuado pagos a la cuenta de depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **193** QUE SE FIJÓ EL DIA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO SECRETARIA

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez